



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Miércoles, 19 de junio de 1974. — Número 73

Página 633

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada la devolución de la fianza por don Elías Zabala Urquiza, vecino de Bilbao, Alameda de San Mamés, número 43 bis, contratista de las obras de "abastecimiento de agua a la villa de Suances y pueblos de su Ayuntamiento", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 12 de junio de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Expediente de expropiación forzosa

Procedimiento de urgencia.

Obra: Mejora del camino de acceso a Sopena.

En uso de las facultades que la confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación de fecha 31 de mayo del corriente año, se procede a la incoación del expediente expropiatorio por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras arriba mencionadas, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las ac-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

- Anunciando solicitud de devolución de fianza por don Elías Zabala Urquiza 633
- Expediente de expropiación forzosa para mejora del camino de acceso a Sopena 633

ANUNCIOS OFICIALES

- Jefatura Provincial de Carreteras de Santander 633

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda de Santander 636

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Ayuntamiento de Santander... 637
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 637
- Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander 638

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 638

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Ramales, Escalante, Bárcena de Pie de Concha, Santiurde de Reinosa, Las Rozas de Valdearroyo, Valdeprado del Río, Laredo y Luena, y Juntas Vecinales de El Tejo y Labarces 640

tas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se acompaña, fijándose el día y hora que también se expresan.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Cabuérniga, sin perjuicio de trasla-

darse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente o por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito, ante esta Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 12 de junio de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Relación de propietarios comprendidos en el expediente de expropiación para las obras de mejora del camino de acceso a Sopena

Número de la finca: 968.

Paraje: Pedro Herrero.

Polígono: 7.

Término municipal: Cabuérniga.

Nombre del propietario: Don Antonio García Martínez.

Domicilio: Sopena.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Obra: C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 26,0 al 50,0.

Tramo: Torrelavega-Treceño.
Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Valdáliga

Incluído el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1.541/72, de 15 de junio; y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y

derechos incluídos en esta expropiación que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expedientes: 40 al 67.

Fecha: 18 de junio de 1974.

Hora: A partir de las nueve horas.

Expedientes: 163 al 223.

Fecha: 18 de junio de 1974.

Hora: A partir de las doce horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Valdáliga, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y de-

rechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posible errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 1 de junio de 1974.
El ingeniero jefe (ilegible). 914

TERMINO MUNICIPAL DE VALDALIGA

Tramo: Torrelavega-Treceño.—Clave: 1-S-306

Finca núm.	Expediente núm.	Propietario	Superficie afectada	Paraje	Clasificación
			Hectáreas		
40	26-33	Luis Fernández Fernández	0,1163	El Cicerón	Monte eucaliptal.
41	26-44	Vidal Ruiz Alonso	0,2614	El Turujal	Huerta y prado.
42	26-35	Hros. de Aurelio González	0,0339	El Turujal	Monte eucaliptal.
43	26-16	Vda. de Eugenio Revuelta Revuelta	0,0021	El Turujal	Monte Alt. y Pra.
44	26-43	Hros. de Pedro Rubín de Celis	0,1806	El Turujal	Prado.
45	26-45	Jesús Ruiz Dosal	0,0082	El Turujal	Prado.
46	26-40	Marcelino Puente García	0,3286	El Turujal	Monte eucaliptal.
47	26-51	Comunal de Treceño	0,1240	Las Torcas	Monte bajo.
48	26-49	Cesáreo Vega Piney	0,0926	Cartel	Monte eucaliptal.
49	26-31	Higinio Alonso Quijano y Florencio Gutiérrez Pérez	0,1736	Cartel	Monte eucaliptal.
50	26-39	Vda. de Rufino Prieto y Josefa Gorosti Ruiz	0,0752	Las Travesadas	Prado.
51	26-41	Hros. de María Puzo López	0,0500	Las Travesadas	Prado.
52	26-34	Hros. Olimpia García Movellán	0,0111	Las Travesadas	Prado.
53	26-34	Hros. Olimpia García Movellán	0,0288	Las Viñas	Prado.
54	26-48	Emeterio Sañudo Rubín de Celis	0,0288	El Cuadro	Prado.
55	26-48	Emeterio Sañudo Rubín de Celis	0,0144	El Cuadro	Prado.
56	26-37	Jovita Mediavilla Martínez	0,0266	El Manzanal	Monte Alt. y Pra.
57	26-36	José Antonio González Gutiérrez	0,0982	Santana	Pradera artificial.
58	26-37	Jovita Mediavilla Martínez	0,0256	Santana	Prado.
59	26-37	Jovita Mediavilla Martínez	0,0016	El Esgolio	Prado.
60	26-37	Jovita Mediavilla Martínez	0,0048	Santana	Labradío.
61	26-38	Carmen Ortiz Ruiz	0,0255	El Ansar	Prado.
62	26-32	Antonio Caso López y hermanos	0,0443	El Ansar	Prado.
63	26-50	Hros. de Nieves Villar	0,0112	Treceño	Acceso.
64	26-46	Jovita Sánchez Acebal	0,0005	Treceño	Acceso.
65	26-51	Comunal de Treceño	0,0050	Treceño	Plaza.
66	26-46	Jovita Sánchez Acebal	0,0040	Treceño	Huerta.
67	26-43	Hros. de Pedro Rubín de Celis	0,0180	El Cuadro	Labradío.

Tramo: Treceño-Unquera.—Clave: 1-S-305

Finca núm.	Expediente núm.	Propietario	Superficie afectada	Paraje	Clasificación
			Hectáreas		
163	27-47	Julia Zama(millo) López	0,0308	Pinzas	Prado.
164	27-32	Comunal de Lamadrid	0,0022	Pinzas	Cañada.
165	27-24	Fidencio García Gutiérrez	0,0096	Pinzas	Prado.
166	27- 5	Agustín Alvarez Celis	0,0171	Pinzas	Prado.
167	27-32	Comunal de Lamadrid	0,0072	Pinzas	Cañada.
168	27- 7	Luis Ayora	0,0210	Río de Vallao	Prado.
169	27- 3	Ramón Alonso González	0,0355	Río de Vallao	Prado.
170	27-38	Agustina Román	0,0040	Pinzas	Prado.
171	27- 3	Ramón Alonso González	0,0070	Río de Vallao	Prado.
172	27-32	Comunal de Lamadrid	0,0086	Pinzas	Cañada.
173	27- 2	Ramón Alonso	0,0261	Pinzas	Prado.
174	27-34	Concepción López Peón	0,0489	La Cantina	Prado.
175	27-27	Carmen González Díaz	0,0880	La Cantina	Prado.
176	27-18	Emilio Escudero Herrero	0,0609	La Cantina	Prado.
177	27-18	Emilio Escudero Herrero	0,0288	Venta Vieja	Prado.
178	27-45	Francisco Sánchez Vélez	0,0227	Canales	Prado.
179	27-17	Aurelio Eguren	0,0035	Lamadrid	Prado.
180	27- 4	María Alvarez	0,0100	Lamadrid	Prado.
181	27-16	Edelmira Díaz Pérez	0,0095	Lamadrid	Prado.
182	27-15	Luciana Díaz	0,0072	Lamadrid	Prado.
183	27-33	Sindicato de Lamadrid	0,0180	Lamadrid	Prado.
184	27- 6	Saturnino Alvarez García	0,0035	La Venta	Prado.
184'	27- 6	Saturnino Alvarez García	0,0022	La Venta	Prado.
185	27-28	Manuel González González	0,0440	Canal de Abajo	Prado.
186	27-21	Delfín García Alcola	0,0228	Canal de Abajo	Prado.
187	27-35	Alfredo Pérez García	0,0024	Barrio de Abajo	Prado.
187'	27-35	Alfredo Pérez García	0,0010	La Cerradona	Prado.
188	27- 6	Saturnino Alvarez García	0,0147	La Cerradona	Monte bajo.
189	27- 9	Maximiliano Bilbao Palacios	0,0652	La Cerradona	Monte bajo.
190	27-20	Hros. de Adolfo García Abascal	0,0920	La Cerradona	Prado.
191	27-28	María González González	0,2035	Estrambas-Fuentes	Prado.
192	27-08	Aniceto Bilbao Celis	0,0925	Canalcestra	Prado.
193	27-31	Teresa Gutiérrez Pérez y Hnos.	0,0055	La Bolera	Prado.
194	27-31	Teresa Gutiérrez Pérez y Hnos.	0,0132	La Bolera	Prado.
195	27-30	Rosario Gutiérrez Pérez	0,0240	La Bolera	Prado.
196	27-31	Teresa Gutiérrez Pérez y Hnos.	0,0065	La Bolera	Prado.
197	27-12	Junta Vecinal de Caviedes	0,0240	La Bolera	Prado.
197'	27-36	José Portilla Alonso	0,0007	Rubillosa	Prado.
198	27-36	José Portilla Alonso	0,0315	Rubillosa	Prado.
199	27-36	José Portilla Alonso	0,0305	Rubillosa	Prado.
200	27-26	Francisco González	0,0138	Barrigón	Monte alto.
201	27-26	Francisco González	0,0052	Barrigón	Prado.
202	27-41	Hros. de Julia Ruiz	0,0540	Barrigón	Prado.
203	27-41	Hros. de Julia Ruiz	0,0605	Barrigón	Prado.
204	27-19	Flora García	0,0180	Barrigón	Prado.
205	27-42	Francisco Sainz Crespo	0,0180	Las Tiradas	Prado.
206	27-35	Hros. de Sotero Rubín	0,0096	La Cueva	Monte alto.
207	27-40	Valeriano Rubín Castaño	0,0023	La Cueva	Prado.
208	27-39	Hros. de Sotero Rubín	0,0110	La Cueva	Monte alto.
208'	27-44	Mercedes Sánchez Ruiz	0,0078	El Llagar	Prado.
209	27-25	Gregorio Gil Pérez	0,0420	El Llagar	Monte alto (cho- pos y olivos).
210	27-12	Junta Vecinal de Caviedes	0,0097	El Calero	Monte eucaliptal.
211	27-37	José Portilla Bezanilla	0,0440	Demillana	Prado.

Finca núm.	Expediente núm.	Propietario	Superficie afectada	Paraje	Clasificación
			Hectáreas		
212	27-37	José Portilla Bezanilla	0,0031	Demillana	Prado.
213	27-22	Hros. de Federico García García	0,0520	La Vega	Prado.
214	27-23	Manuel García García	0,0477	La Tejera	Prado.
215	27-29	José Gutiérrez Berodia	0,0692	La Vega	Prado.
216	27-10	Lucía Berodia Granda	0,0145	Ocejo	Prado.
217	27-29	José Gutiérrez Berodia	0,0172	Ocejo	Prado.
218	27-13	Hros. de Elías Celis Celis	0,0060	El Espino	Prado.
219	27-43	Donato Sánchez Berodia	0,0700	El Espino	Prado.
220	27-14	Elías Celis García	0,0435	La Poza	Prado.
221	27- I	Concepción Acebal Díaz	0,0138	Las Mateas	Prado.
222	27-46	Hros. Venancio Sancho Sañudo	0,0075	Los Avos	Prado.
223	27-11	Rosa Casanueva Sañudo	0,0115	Cuesta Ovea	Monte alto.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 3 de mayo de 1974:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades

que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Industrias Lácteas de Santander, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de adquisición producto natural, venta al por mayor y me-

nor de productos lácteos, incluida la fabricación y venta de quesos, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.221, para el período del año de 1974, y con la mención S-8.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Adquisición producto natural	3-g)	77.566.800,—	2,00 %	1.551.336,—
Fabricación y venta a mayoristas...	16	110.762.400,—	2,00 %	2.215.248,—
Fabricación y venta a minoristas...	16	21.489.000,—	2,40 %	515.736,—
Total.....				4.282.320,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en cuatro millones doscientas ochenta y dos mil trescientas veinte pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contri-

buyente serán las que siguen: Litros de leche recogida, volumen de ventas, en función de las diversas actividades ejercidas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden

que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de este Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La retribución aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo

que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—
P. D., el Director General de Impuestos”.

Santander, 8 de mayo de 1974.
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 775

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Adjudicación de las obras de pavimentación de varias calles de la ciudad mediante una capa de rodadura de aglomerado en caliente, concretamente las de Plazuela del Príncipe, Lepanto, Lope de Vega, Cañadio, Infantas, Marcelino S. de Sautuola, Hernán Cortés, Gándara, Menéndez Pelayo, General Mola, San José, Juan de Herrera, Lealtad, Puente, Eduardo Benot, Plaza del Cuadro y Bailén.

Tipo de licitación. — 4.425.847 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar las proposiciones conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas.

b) Acompañar a la proposición:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianzas.—La fianza provisional asciende a 76.388 pesetas y la definitiva a 152.776 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras. Dos meses.

Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto especial de urbanismo.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones.—Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

El plazo de la convocatoria se reduce a la mitad, por motivos de urgencia.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyec-

tos.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones, y en horas hábiles de oficina.

Reclamaciones sobre el pliego de condiciones.—En el “Boletín Oficial” de la provincia de fecha 10 de los corrientes se publica el correspondiente anuncio exponiendo al público, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones de la subasta, y en el supuesto de que hubiese alguna reclamación contra el mismo se suspenderá la presente licitación, hasta que fueren resueltas por la Excm. Corporación Municipal.

Modelo de proposición

El que suscribe....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de varias calles de la ciudad mediante una capa de rodadura de aglomerado en caliente, se compromete a realizar indicadas obras, con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de..... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de junio de 1974.
El alcalde accidental, José Manuel Balbás Lavín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 62 de 1974, a instancia de “Financiera Seat, S. A.” (Fiseat), representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Manuel Angel Puente Vázquez, declarado en rebeldía; en cuyos autos se sacan a pública subasta, por pri-

mera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un automóvil turismo, Seat-124, familiar, matrícula S-7.733-A, tasado en noventa y una mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander (calle Alta, número 18, Palacio de Justicia), el próximo día 2 de julio, a las once horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del previo del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 4 de junio de 1974.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

El recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Santander,

Hace saber: Que en el expe-

Lote número	Cantidad en kgs.	Lingotes que lo forman	Tipo primera licitación
1	2.000	348	150.000 pesetas
2	2.000	350	150.000 pesetas
3	2.000	352	150.000 pesetas
4	2.000	354	150.000 pesetas
5	2.000	354	150.000 pesetas
6	2.167	388	162.525 pesetas

Estos bienes se encuentran almacenados en el local de la empresa deudora, sita en el barrio Campogiro, 14, y la muestra de esta mercancía podrá ser vista en las oficinas de esta Recaudación, en donde está expuesto uno de los lingotes, hasta el momento de la subasta.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, los dos tercios del tipo fijado para cada lote.

diente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de su cargo contra el deudor a la Hacienda Pública "Aldus Velarde, S. A.", se ha dictado con fecha 14 del actual la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 12 de junio de 1974 la subasta de los bienes muebles propiedad de la empresa deudora, "Aldus Velarde, S. A.", embargados por diligencia de fecha 31 de julio de 1973 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de julio de 1974, a las once horas, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle de Lealtad, número 14, entresuelo, puerta sexta, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Los bienes muebles a enajenar constan en determinadas cantidades de plomo, en aleación especial para monotipias, fundido en lingotes, según la descripción que a continuación se detalla:

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspende-

rá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Santander, 15 de junio de 1974. El recaudador (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas, número 234/74, seguido por daños por imprudencia, contra Vicente Miguel Sorribes Ferres, he acordado señalar para la celebración del repetido juicio el día 25 de junio próximo, y hora de las doce treinta, en la sala audiencia de este Juzgado, y citar a las partes a dicho acto.

En consecuencia, por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, se cita al referido denunciado, a fin de que el día y hora expresados comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio citado, previéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de cuantos medios de prueba tuviere; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 30 de mayo de 1974.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 948

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas, número 625/72, seguido ante este Juzgado contra

Valentín Respuela Iglesias, por lesiones y daños en accidente de circulación a Ana Herminia Ceballos Fernández y Angel Teruel Peñalver, he acordado señalar para la celebración del citado juicio el día 25 de junio próximo, y hora de las once, y convocar a dicho acto al señor fiscal y citar a las partes, con las formalidades legales.

En consecuencia, por medio del presente, se cita al perjudicado Angel Teruel Peñalver para que el día y hora expresados comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, al objeto de asistir a la celebración del meritado juicio, debiendo efectuarlo provisto de cuantos medios de prueba intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a 30 de mayo de 1974. — El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 949

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas, número 269/73, seguido por daños por imprudencia, en el que es denunciante Esteban Villegas Castillo, mayor de edad y vecino de Madrid; denunciado, Francisco Iglesias Aparicio, cuyas demás circunstancias del mismo no constan, y como tercero, civilmente responsable, Jesús Ruiz Calle, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Por la presente, se cita al referido inculcado para que el día 22 de junio próximo, a las diez treinta horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, con los medios de prueba de descargo de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado Francisco Iglesias Aparicio y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo la presente, en Medio Cudeyo a 27 de mayo de 1974.—El secretario (ilegible). 874

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas, número 171/74, seguido contra otro y Emilio Acosta Bravo, por daños en accidente de circulación, he acordado señalar para la celebración de dicho juicio el día 25 de junio próximo, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, y convocar a dicho acto al señor fiscal municipal y citar a las partes.

En consecuencia, por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, se cita al referido denunciado para que el día y hora expresados comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, debiendo concurrir a dicho acto provisto de cuantos medios de prueba tuviere; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a 30 de mayo de 1974.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 947

JUZGADO COMARCAL CERVERA DE PISUERGA (Palencia)

Don Luis Cabeza Gómez, juez comarcal sustituto de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca (Palencia),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas, número 8/74, en el que se dictó sentencia, en recurso de apelación, por el Juzgado de Instrucción del partido, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Cervera de Pisuerga a 18 de abril de 1974.—Vistos, en grado de apelación, por el señor don Angel Redondo Araoz, juez comarcal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en el Juzgado Comarcal de esta villa, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen: como denunciado-apelante, José María

Fernández Hoyos, mayor edad, casado, conductor y vecino de Ollea; perjudicado - apelante, Maximino Gutiérrez Bravo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Mataporquera, representado por el procurador don José María Arnillas del Barco y defendido por el letrado don Julio Cuenca Fuente, y como apelados, Venancio Varona Gutiérrez, mayor de edad, industrial y vecino de Santander; Nicolás Barrio Fernández y Carmen Ruiz Cuevas, mayores de edad, casados y vecinos ambos de Reinosa; Luis Vázquez Pérez, mayor de edad, productor y vecino de Reinosa; José Luis Lantarón Rodríguez, mayor de edad, soltero y vecino de Mataporquera, y José Luis Domínguez Hontoria, mayor de edad, industrial y vecino de Santander; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Parte dispositiva. — Que revocando parcialmente la sentencia dictada por el Juzgado Comarcal de esta villa, con fecha 7 de febrero del presente año, debo condenar y condeno al denunciado, Nicolás Barrio Fernández, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de lesiones y daños, a la pena de 500 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de impago, arresto sustitutorio de dos días en establecimiento penitenciario, re-prensión privada y privación del permiso de conducción por tiempo de un mes.

Asimismo, a que indemnice a José María Fernández Hoyos con la suma de 12.000 pesetas; a Venancio Varona Gutiérrez, propietario del vehículo "Seat-1.500", matrícula S-48.210, con la cantidad de 59.789 pesetas, y a Maximino Gutiérrez Bravo con la suma de 251.631 pesetas, con imposición al mismo de una tercera parte de las costas del procedimiento.

Asimismo, debo condenar y condeno a José Luis Domínguez Hontoria, como autor de una falta simple de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 300 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de impago, un día de arresto sustitutorio, así como a que satisfaga

una tercera parte de las costas de primera instancia, declarándose de oficio las de esta segunda, absolviendo libremente al denunciado apelante José María Fernández Hoyos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, de la que se expedirá testimonio literal para remitir con los autos originales al Juzgado Comarcal de esta villa, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Redondo Araoz (Rubricado)."

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Angel Redondo Araoz, juez comarcal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe. — Ricardo Alvarez. (Rubricado)."

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me refiero; y a fin de notificar referida resolución al perjudicado Venancio Varona Gutiérrez, por su actual y desconocidos paradero y domicilio, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido el presente edicto, en Cervera de Pisuerga a 7 de mayo de 1974.—El juez comarcal, Luis Cabeza Gómez.—El secretario (ilegible). 779

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la urbanización de la Playa Merón y Parque "El Relleno", de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido

de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Vicente de la Barquera a 4 de junio de 1974. — El alcalde (ilegible). 935

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del mes actual, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Casco de la Ciudad, cuyo expediente, en virtud de lo dispuesto en el número 1, artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes.

El expediente, planos, ordenanzas y cuantos documentos componen el Plan Parcial se encuentran expuestos al público para su examen por todas aquellas personas que lo deseen, dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 15 de junio de 1974. — El alcalde, Jesús Collado Soto. 997

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial de la misma correspondiente al ejercicio de 1973, de conformidad con lo que señala la regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y el de ocho días más se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

El Tejo, 10 de junio de 1974.— El presidente, Manuel Pendás. 972

JUNTA VECINAL LABARCES

(Valdáliga)

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial de la misma correspondiente al ejercicio de 1973, de conformidad

con lo que señala la regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y el de ocho días más se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

Labarces, 10 de junio de 1974. El presidente (ilegible). 973

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:

- Ramales de la Victoria.
- Escalante. (977)
- Junta Vecinal de El Tejo. (972)
- Junta Vecinal de Labarces. (973)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

- Bárcena de Pie de Concha.
- Santiurde de Reinosa.
- Las Rozas de Valdearroyo.
- Valdeprado del Río.
- Laredo.
- Luenta. (968)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)	

D. I. SA. 1. 1958.—Imp. Provincia G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974